



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

2



INDICE

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÁG. 4 VISIÓN Y MISIÓN PÁG. 5 DISPOSICIONES GENERALES
PÁG. 6 MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PÁG. 7 PRINCIPIOS
FUNDAMENTALES PÁG. 9 DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES PÁG. 10

Derechos de estudiantes
Derechos de Apoderados/as
Derechos de Docentes
Derechos de Asistentes de la Educación
Derechos de Directivos
Derechos de Sostenedores

DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES PÁG. 14 Deberes de estudiantes

Deberes de Apoderados/as
Deberes de Docentes
Deberes de Asistentes de la Educación
Deberes de Directivos
Deberes de Sostenedores

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PÁG. 18

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento
Horarios de los cursos
Recreos
Uniforme
Suspensión de actividades
Trabajo en Aula
Clases de Religión
Clases de Educación Física
Conducto Regular del Establecimiento
Aseo de espacios del establecimiento

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

3



Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes
Relaciones Afectivas en el Establecimiento
Relación entre la familia y el establecimiento
Actividades extra-programáticas y actos cívicos
Paseos de curso y salidas pedagógicas
Visitas al Establecimiento
Reconocimientos y Premiaciones
Transporte Escolar
Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas y Madres
Estrategias para el desarrollo de una Sana Convivencia Escolar

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO PÁG. 29 Normas de funcionamiento:

- Asistencia, permanencia y puntualidad
- Presentación personal
- Cuidado de los bienes e infraestructura
- Normas técnico-pedagógicas

Normas de interacción:

- Seguridad escolar y sana convivencia

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS PÁG. 34 Tipos de faltas

Medidas formativas

Sanciones a los estudiantes

Medidas y sanciones a los apoderados

Agravantes y atenuantes

ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO PÁG. 39 CUADRO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO PÁG. 43 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES PÁG. 53 DIFUSION Y APLICACIÓN PÁG. 55 ACTA DE PARTICIPACIÓN EN ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PÁG. 56 ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACION PÁG. 57

Frente a accidente escolar

Frente a abuso sexual

Situación de “conflicto funcionario-apoderado y apoderado- funcionario”

Frente a hurto o robo

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

4



Frente a agresión funcionario a estudiante

Visitas domiciliarias

Bullying y/o hostigamiento escolar

Actuación frente a violencia escolar

Recepción y entrega de test de conners

Frente a situaciones de sospecha de consumo de sustancias ilícitas Frente

a situaciones de consumo de sustancias ilícitas (delito flagrante) Frente a

situaciones de posible tráfico o microtráficos al interior del establecimiento

Frente a situaciones de hallazgo de drogas en el establecimiento

Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas

Violencia intrafamiliar

Administración de medicamentos a los/las estudiantes

Salidas pedagógicas

Seguridad frente a sismos y/o terremotos

Vulneración del derecho de asistencia a clases y a la protección de la salud Realizar denuncia

Frente al porte y uso de armas

Maltrato físico y/o psicológico entre funcionarios

Para apelación del apoderado/a frente a sanción aplicada a estudiante Frente a denuncias por situaciones de discriminación

Cancelación de matrícula y/o expulsión

Derivación de casos a especialistas y redes externas

Frente a estudiantes que presenten discapacidad

Reinserción escolar

Contención y apoyo a estudiantes que han sufrido

Alguna agresión en el ámbito escolar

Evaluación diferenciada

Funcionamiento programa de integración escolar

Protocolo DEC (ley TEA)

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

5



I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RBD:	26494-6
Tipo de Enseñanza:	Pre-básica y Básica
N° de Cursos:	8
Dependencia:	Subvencionada
Dirección:	Balmaceda #073, El Bosque, Región Metropolitana
Comuna:	El Bosque
Teléfono:	+56 2 32675615

Correo electrónico:	sanjavierdelbosque@gmail.com
Director/a:	Víctor Ibarra Salinas



II. VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO

Visión
<i>Escuela y familia comprometidas con la formación integral de nuestros estudiantes a través del desarrollo de habilidades sociales y cognitivas para formar ciudadanos autónomos, críticos y respetuosos.</i>

Misión
<i>Educar, involucrando activamente a las familias de nuestros estudiantes para desarrollar habilidades cognitivas que permitan aprendizajes significativos y una formación valórica para insertarse en una sociedad dinámica.</i>

Sellos institucionales
• <i>Aprendizajes significativos</i> • <i>Formación valórica</i> • <i>Participación familiar.</i>



III. DISPOSICIONES GENERALES

La Convivencia Escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderados/os, asistentes de la educación y sostenedores. La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

Nuestro establecimiento educacional cuenta con un reglamento que estructura y norma su funcionamiento. Este reglamento fue elaborado por los miembros de la comunidad educativa en conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación tiene una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Se entiende a la comunidad educativa está integrada por todos los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales. El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando está compuesto por distintos manuales y protocolos; bajo este contexto este Reglamento de Convivencia Escolar se entenderá como parte del Reglamento Interno del establecimiento.

En este Reglamento se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar, las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El Reglamento de Convivencia Escolar será revisado anualmente al término del año escolar en función de los cambios a la legislación vigente, siendo su actualización completa fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años.

Cabe destacar que este documento estará disponible para la comunidad educativa en la página web del establecimiento (www.colegiosanjavierdelbosque.cl) y disponible de forma física en el establecimiento para los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres-madres y/o apoderados, directivos y sostenedores. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y/o apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula.



La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y apropiación del Reglamento de Convivencia Escolar en el establecimiento es:

Nombre Encargado/a de Convivencia Escolar:	Constanza Navarro Navarro
Horas Encargado/a de Convivencia Escolar.	9 horas

A su vez, la responsabilidad de la aplicación de este Reglamento de Convivencia Escolar recae en cada uno de los miembros de esta comunidad educativa.

IV. MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010. 8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011. 10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005. 14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993. 16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Chile, 1991.

17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.

18. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

9



19. Ley 21.545 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

20. LEY 21.545 : Ley Trastorno del Espectro Autista (TEA)

21. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998.

22. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC,

Chile, 2004. 23. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.

24. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.

25. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC,

Chile, 1990. 26. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.

27. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.

28. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.

29. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes

30. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.

31. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.

32. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o

Epilepsia



V. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Este Reglamento en su integridad y en cada una de sus disposiciones vela por respetar y cumplir con los principios fundamentales que inspiran el sistema educativo:

- 1. Dignidad del Ser Humano:** el sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.
- 2. Interés superior del niño, niña y adolescente:** se debe garantizar el disfrute pleno y efectivo de los acuerdos por la Convención de derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- 3. No discriminación arbitraria:** comprende la eliminación de todas las formas de discriminación que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes, respetando la diversidad, interculturalidad, identidad y equidad de género.
- 4. Legalidad:** la normativa incorporada al Reglamento estará ajustada a la normativa vigente.
- 5. Justo y racional procedimiento:** se considerará previa comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar, respetar presunción de inocencia, garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa, resolver fundadamente en un plazo razonable, derecho a solicitar revisión de la medida antes de aplicarse.

6. Proporcionalidad: la calificación de las faltas será proporcional a la gravedad de los hechos que las constituyen.

7. Transparencia: la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de la comunidad educativa a través de Cuenta Pública Anual.

8. Participación: todos los miembros de la comunidad educativa tiene derecho a ser informados y a participar activamente en las distintas instancias y actividades desarrolladas por el establecimiento. **9. Autonomía y diversidad:** la comunidad educativa tiene derecho a adherir a un establecimiento

educacional a través de una libre elección, adhesión al PEI y normas de convivencia, lo cual se especifica en el proceso de matrícula.

10. Responsabilidad: todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

11



VI. DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES

1. Derechos de Estudiantes:

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad.
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- m) Derecho a un debido proceso y defensa.
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.
- q) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- r) Derecho a la protección de la salud.
- s) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- t) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios).
- u) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales.
- v) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- w) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado.
- x) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media.
- y) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- z) Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

12



2. Derechos de Apoderadas/os:

- a) A que sus hijos (as) reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- b) Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados y contar con la asesoría correspondiente.
- c) Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección.
- d) Conocer clara y oportunamente la normativa del establecimiento.
- e) Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo(a).
- f) Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo (a).
- g) Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a: conducta en el colegio y fuera de él, puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo, inasistencias, presentación personal, rendimiento y logro escolar, responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares, disposiciones administrativas
- h) Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Directivo, Docente y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos.

3. Derechos del Docente:

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- e) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases.
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala.
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento.
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

13



- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- r) Derecho a un debido proceso y defensa.
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- u) Derecho a la protección de la salud.
- v) Derecho a la seguridad social.
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

4. Derechos de Asistentes de la Educación:

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento.

- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral. h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- p) Derecho a un debido proceso y defensa.
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- s) Derecho a la protección de la salud.
- t) Derecho a la seguridad social.
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

14



Derechos de Directivos:

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral. e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo.
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.

- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- p) Derecho a un debido proceso y defensa.
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- s) Derecho a la protección de la salud.
- t) Derecho a la seguridad social.
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el

establecimiento. **Derechos de Sostenedores:**

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. c) Desempeñar su rol en un ambiente en donde se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

15



VII. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

1. Deberes de Estudiantes:

- a) Asistir diariamente a clases y cumplir puntualmente los horarios de la jornada escolar. b) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada una de las clases de acuerdo a las instrucciones entregadas por el/la docente.
- d) Presentarse y entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura. e) Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios. f) Colaborar y cooperar en mantener un adecuado clima convivencia escolar en el establecimiento. g) Cuidar la infraestructura, mobiliario, equipamiento y materiales del establecimiento educacional. h) Usar el uniforme escolar establecido y mantener una adecuada higiene personal.

- i) Evitar el uso de accesorios y prendas de vestuario que no correspondan al uniforme escolar; asimismo, joyas, maquillajes, teñidos, entre otros (aspecto preventivo y con el fin de resguardar el desarrollo psíquico correspondiente a la etapa etaria de los estudiantes)
- j) Respetar el toque de timbre para concurrir a la sala de clases, actos y horario de almuerzo. k) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. l) Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros/as, docentes y personal del establecimiento; manteniendo un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la Comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrar no solo dentro del Establecimiento, sino también fuera de él.
- m) Portar siempre su agenda escolar y comunicar, tanto a su apoderado como al personal del colegio, las distintas informaciones que allí se consignan.
- n) No hacer abandono del Establecimiento, salvo que el apoderado concurra personalmente a retirarlo o se cuente con la autorización respectiva, en cualquier caso, quedará constancia de tal situación en el libro de salida del establecimiento.
- o) Durante los recreos, los alumnos deben hacer abandono de sus salas.
- p) No se podrán desarrollar juegos violentos que puedan causar daño a algún miembro de la comunidad educativa.
- q) No traer al establecimiento artículos de considerable valor económico como aparatos tecnológicos, dinero, joyas, entre otros, ya que la institución no se responsabiliza por la pérdida de éstos.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

16



- r) Los estudiantes deben mantener y demostrar una conducta inclusiva con sus pares de procedencia extranjera respetando sus costumbres y tradiciones. Así mismo los estudiantes extranjeros deben adaptarse a la cultura y normativa del establecimiento sin perder sus tradiciones inherentes. s) Demostrar respeto a la diversidad de género, religiosa, étnica y social.
- t) Mantener un vocabulario acorde a una institución formativa, evitando garabatos o el uso de palabras vejatorias.
- u) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

2. Deberes de Apoderadas/os:

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento. b) Apoyar diariamente el Proceso Educativo de su pupilo.

- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
- d) Respetar y cumplir con la normativa interna del establecimiento.
- e) Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
- f) Asistir puntualmente a todas las reuniones y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.
- g) Entregar el apoyo específico que el alumno (a) requiera o tratamiento con algún Especialista.
- h) Revisar tareas y velar por el cumplimiento de ellas.
- i) Participar en las actividades programadas por el Establecimiento.
- j) Acatar sugerencias e implementar indicaciones que le haga del Establecimiento.
- k) Matricular personalmente a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
- l) Revisar a diario la agenda escolar del estudiante de manera de informarse oportunamente y asimismo, utilizar este medio para informar al establecimiento de alguna situación relevante del alumno/a.
- m) Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo, poniendo al día de los contenidos tratados por el profesor durante la ausencia a clases y justificar oportunamente con Inspectoría General.
- n) Justificar toda inasistencia a reuniones de Sub-centro de Padres y Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
- o) Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento u otro tipo de situaciones:

1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe 3. Inspector (a) General 4. Director

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

17



- p) Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
- q) Solicitar documentación al establecimiento con previa aviso de 2 días hábiles.
- r) Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por el colegio en los procesos de Enseñanza – Aprendizaje.
- s) Cerciorarse de que el alumno (a) se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
- t) Informarse periódicamente del Rendimiento Académico de su pupilo (a).
- u) Retirar del Establecimiento personalmente a su pupilo (a) cuando sea estrictamente necesario y

firmar el Registro de Salidas del alumno (a).

- v) No permitir que el alumno (a) traiga al colegio objetos de valor (celulares, reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.); dinero que exceda lo requerido para uso personal. El colegio no se hace responsable ante una eventual pérdida.
- w) Preocuparse y velar por la correcta presentación personal de su pupilo (a).
- x) No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del colegio. Además de no ingresar a las salas de clases durante la Jornada Escolar.
- y) Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos (a), como asimismo los gastos por daños a las personas y a sus bienes.
- z) Aceptar las medidas y procedimientos debidamente justificados que tome el establecimiento en cuanto a su rol como apoderado.

3. Deberes de Docentes:

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en todos sus estudiantes.
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar y asimismo, cumplirlas adecuadamente.
- d) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes acorde a la normativa ministerial e institucional.
- e) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- f) Actualizar constantemente sus conocimientos.
- g) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.



- h) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, asimismo velar por mantener un clima organizacional armonioso.
- i) Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
- j) Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado.
- k) Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento.
- l) Cumplir con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de la institución.

4. Deberes de Asistentes de la Educación.

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c) Respetar las normas del establecimiento.
- d) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. f) Cumplir con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de la institución.

5. Deberes de Directivos:

- a) Liderar el establecimiento a su cargo.
- b) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c) Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- d) Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
- e) Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
- f) Gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
- h) Desarrollarse profesionalmente.
- i) Promover en los docentes el desarrollo profesional.
- j) Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- k) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. l) Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
- m) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. n) Cumplir con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de la institución.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

19



6. Deberes de los sostenedores:

- a) Mantener los requisitos del Reconocimiento Oficial del Colegio.
- b) Tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen.

- c) Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- d) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- e) Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Rendir cuenta pública a la comunidad escolar

VIII. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

	DISPOSICIÓN DE CURSOS
CURSO	MATRICULA AÑO 2024
Pre-Kínder	16 estudiantes
Kínder	16 estudiantes
1° año	28 estudiantes
2° año	28 estudiantes
3° año	28 estudiantes
4° año	26 estudiantes
5° año	24 estudiantes
6° año	21 estudiantes



2. Horarios de los cursos:

	HORARIOS DE CLASES LUNES A JUEVES	
Curso	Entrada	Salida
Pre-Kínder	08.30 hrs.	12.50 hrs.
Kínder	13.30 hrs.	18.00 hrs.

1° año	13.15 hrs.	18.00 hrs.
2° año	08.00 hrs.	12.50 hrs.
3° a 6° año	08.00 hrs.	14.30 hrs.

	HORARIOS DE CLASES VIERNES	
Curso	Entrada	Salida
Pre-Kínder	08.30 hrs.	12:50 hrs.
Kínder	13.30 hrs.	18.00 hrs.
1° año	13.15 hrs.	18.00 hrs.
2° año	08.00 hrs.	12.50 hrs.
3° a 6° año	08.00 hrs.	12.50 hrs.

3. Recreos:

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de todos los funcionarios velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general en todos los espacios comunes. Durante el periodo de recreo, los estudiantes deben hacer abandono de la sala de clases (a menos que excepcionalmente se le permita permanecer allí por algún motivo en particular).

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando atrasos innecesarios que perjudiquen los horarios lectivos.

Los horarios de recreos quedarán distribuidos como se detalla a continuación:



	HORARIOS DE RECREOS		
Curso	Recreo 1	Recreo 2	Recreo 3

Pre-Kínder	Variable	Variable	No aplica
Kínder	Variable	Variable	No aplica
1° año	14:45 – 15:00 hrs	16:25 – 16:35 hrs	No aplica
2° año	09:15 – 09:30 hrs	11:00 – 11:15 hrs	No aplica
3° a 6° año	09:30 – 09:45 hrs	11:15 – 11:30 hrs	12:50 – 13:00 hrs

4. Uniforme:

El uso del uniforme escolar para el establecimiento es el siguiente:

Varones	Pantalón escolar gris, polera institucional, zapatos negros, parka/polar/chaleco azul marino, buzo institucional, zapatillas blancas negras.
Damas	Falda institucional, (cinco centímetros sobre la rodilla), polera institucional, calcetas o pantys azul marina, zapatos negros, parka/polar/chaleco azul marino, buzo institucional, zapatillas blancas negras.

Cabe destacar que el/ director/a del establecimiento educacional por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

5. Suspensión de actividades

La suspensión de actividades planificadas responderá exclusivamente a suspensiones informadas en Calendario Escolar del año respectivo.



Por otro lado, las suspensiones de actividades no planificadas serán por motivos de fuerza

mayor, incluyendo situaciones que imposibilitan el ejercicio efectivo de dichas actividades (ejemplo: catástrofes, corte de suministros básicos, etc).

La suspensión será informada oportunamente a la comunidad educativa a través de los medios formales de comunicación (agenda escolar, sistema de mensajería de texto, correo electrónico, llamado telefónico, publicaciones en mural informativo del establecimiento, etc).

6. Trabajo en Aula

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos. De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



7. Clases de Religión

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el estudiante y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que las y los estudiantes eximidos/as de asignatura de religión no deberán estar en la misma sala de clases y realizarán un trabajo paralelo en biblioteca.

8. Clases de Educación Física.

Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

9. Conducto Regular del Establecimiento

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

- **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
- d) Director/a.

- **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a Jefe/a.
- b) Inspector General



c) Encargado/a de Convivencia Escolar.

d) Director/a.

10. Aseo de espacios del establecimiento:

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

11. Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.

Los y las estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido, velando por mantener la sistematicidad sugerida que beneficie su proceso escolar. Todas las inasistencias deben ser justificadas oportunamente por el apoderado a Inspectoría General o Dirección en su defecto.

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes deberán ser retirados por su apoderada/o o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro y dejando registro en Libro de Salida del establecimiento.

12. Relaciones Afectivas en el Establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar el desarrollo psíquico y psicológico de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

13. Relación entre la familia y el establecimiento.

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil),

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

25



dirección, correo electrónico, entre otros. Además, será deber de éstos informar oportunamente la actualización de dichos datos.

- **Vías de comunicación con apoderadas/os:** La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que cada estudiante deberá traer al establecimiento todos los días. Asimismo, se mantendrá contacto con los apoderados a través del correo electrónico (sanjavierdelbosque@gmail.com), sistema de mensajería y teléfono institucional (232675615).
- **Reuniones de apoderadas/os:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad que será informará al inicio del año escolar; pueden ser en modalidad presencial o remota, además, serán recordadas, a través de comunicación escrita o a través de correo electrónico. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente a tomar conocimiento de los temas abordados en dicha instancia.
- **Citaciones al apoderada/o:** Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderada/o para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones serán comunicadas por escrito y/o llamado telefónico y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que cursa la citación (modalidad presencial o remota).

14. Actividades extra-programáticas y actos cívicos:

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades responderán a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Toda actividad extra-programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

26



Por otro lado, se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

15. Paseos de curso y salidas pedagógicas.

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

- **Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo.
- **Paseos de Curso:** Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos/as apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo.

En ambos casos se requerirá cumplir los siguientes pasos:

a) Informar por escrito sobre la salida pedagógica o paseo, presentando la programación detallada de la actividad con 15 días hábiles de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación. b) El día de la actividad, las y los estudiantes deberán presentar una autorización firmada

por su respectiva

apoderada/o que explícitamente les autorice para ser parte de la salida pedagógica o paseo. c)

Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la

salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por UTP. d) El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os.

e) Desde Dirección se gestionará la contratación del transporte en el caso de la salida pedagógica, velando por que éste presente revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.



16. Visitas al Establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Secretaría donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.

17. Reconocimientos y Premiaciones

El establecimiento realizará las siguientes acciones de reconocimiento y premiación a sus estudiantes:

- Reconocimiento verbal: Palabras de estímulo dirigidas al estudiante en forma personal por el docente u otra persona cuando su actitud o desempeño lo amerita.
- Anotación positiva: La realiza el docente cuando considera que la actitud o conducta del estudiante se destaca positivamente, registrando este estímulo en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- Reconocimientos públicos: Se otorga esta distinción en presencia de estudiantes y docentes cuando la acción realizada por el estudiante se destaca más allá del ámbito del establecimiento como: triunfos deportivos, olimpiadas, concursos, etc.



- Premios: Todas aquellas conductas que se reconozcan como positivas en los estudiantes, serán reconocidas como méritos, valoradas y premiadas. A fin de cada año escolar, se otorgarán premios y menciones a los estudiantes que se hayan distinguido entre sus pares.

18. Transporte Escolar

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

19. Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas y Madres

Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional realizar las siguientes acciones:

1. Las estudiantes embarazadas y/o madres deberán presentar en el establecimiento un certificado médico que acredite su estado.

2. Las estudiantes tendrán todas las facilidades horarias para asistir a controles médicos propios del embarazo y/o del lactante.
3. Las estudiantes madres podrán disponer del tiempo apropiado y un lugar tranquilo donde amamantar a sus bebés, pudiendo ser una oficina previamente designada por Dirección.
4. Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a ser evaluadas diferenciadamente y a recibir adecuaciones curriculares y administrativas que faciliten su maternidad.



20. Estrategias para el desarrollo de una Sana Convivencia Escolar:

El Establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos(as) y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades que buscan prevenir conductas de riesgo y fomentar un clima de sana convivencia escolar:

- Plan de Acción de Convivencia Escolar.
- Plan Anual de Orientación.
- Talleres Extra-programáticos.
- Proyecto de Integración escolar (PIE)
- Equipo de Convivencia Escolar
- Articulación con Redes de Apoyo Externas
- Charlas/talleres preventivos para estudiantes, apoderados y docentes.

Estas estrategias pretenden fomentar espacios para que los miembros de la comunidad

educativa trabajen en conjunto para potenciar su corresponsabilidad, compartir los problemas, buscar soluciones, estimular y promover la colaboración entre todos, como una manera de resolver los conflictos de un modo pacífico reconceptualizando términos como respeto, dialogo, compañerismo y tolerancia para mejorar la Convivencia Escolar.



IX. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO

Las normas son criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores, y, por tanto, definen la conducta esperada de manera positiva, estableciéndose además, las consecuencias e impacto que tienen en la Convivencia Escolar de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cabe destacar que esta normativa se adapta a la metodología educativa, presencial y/o

remota, por lo que los cambios a cada uno de las normas se adaptan a estas condiciones contextuales. Existen dos tipos de normas: Normas de Funcionamiento y Normas de Interacción.

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: Son las medidas adoptadas para que la comunidad educativa desarrolle de buena forma su quehacer escolar. Estas normas corresponden a asistencia, permanencia y puntualidad, presentación personal, cuidado de la infraestructura del establecimiento y normas técnico pedagógicas.

1.1 ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos y alumnas deben asistir diariamente a sus labores escolares, debiendo cumplir con los porcentajes de asistencia estipulados por el Ministerio de Educación.
2. El estudiante debe justificar sus inasistencias al día siguiente de sus inasistencias en agenda escolar, correo electrónico (inspectoríageneral@sanjavierdelbosque.cl) y /o entregando certificados médicos a Inspectoría General o Dirección del establecimiento.
3. Las inasistencias prolongadas (más de tres días) deberán ser justificadas por el apoderado y acompañadas por un certificado médico.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

31



4. La puntualidad y asistencia a clases en días extraordinarios, por recuperación, son de carácter obligatorio.
5. Los estudiantes deberán permanecer en el establecimiento durante los horarios establecidos respetando horarios de entrada y salida.
6. El estudiante debe permanecer en su sala de clases acorde a las horas de plan de estudio.
7. Las inasistencias y atrasos deberán ser justificados por el apoderado personalmente o mediante comunicación escrita.
8. Durante la jornada de trabajo, ningún estudiante (a) puede hacer abandono del Establecimiento, salvo que el apoderado concurra personalmente a retirarlo o se cuente con la autorización respectiva, en cualquier caso, quedará constancia de tal situación en el libro de salida respectivo.
9. Durante los recreos, los estudiantes deben hacer abandono de sus salas.
10. Los estudiantes (as) deben ingresar al colegio con anterioridad al toque de campana.
11. Los alumnos (as) que cumplan 3 o más atrasos en la semana deberán presentarse con su

apoderado a fin de comprometerse a no repetir dicha falta.

12. Los alumnos (as) deberán respetar el toque de timbre o en su defecto llamado verbal para concurrir a la sala de clases.

1.2 PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los estudiantes deben cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar. 2.

El uniforme es de uso diario y está sujeto a las modificaciones informadas oportunamente. 3.

Las alumnas deben evitar el uso de maquillaje, accesorios, peinados, ropas extravagantes de manera de resguardar su desarrollo psicoemocional.

4. El aseo personal de estudiantes debe ser óptimo teniendo especial cuidado en el cabello a fin de evitar la pediculosis.

5. Las uñas deben ser cortas y limpias, y sin pintura y calzado lustrado.

6. Las alumnas deberán mantener su pelo cepillado y ordenado.

7. Se sugiere a los y las estudiantes no usar joyas ni bisutería, el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos (as).

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

32



1.3 CUIDADO DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA

1. Los estudiantes no deberán portar celulares, objetos tecnológicos, ni objetos de significativo valor económico, pues el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos. 2. Los estudiantes deberán hacer uso correcto de todas las dependencias, bienes materiales y tecnológicos del Establecimiento.

3. Está estrictamente prohibido deteriorar o destruir la infraestructura, bienes y/o materiales del Establecimiento o de sus compañeros(as).

4. La acción comprobada de sustraer, hurtar, robar algún bien material a cualquier miembro de la comunidad educativa será sancionado con la medida disciplinaria correspondiente.

5. Queda prohibido a los alumnos (as) manipular y/o intervenir las instalaciones eléctricas y redes húmedas. 6. Se prohíbe el deterioro, sustracción, adulteración y/o hurto de cualquier instrumento

público (Libros de clases, pruebas, libros de registro, bitácoras, informes de notas, etc.).

1.4 NORMAS TÉCNICO PEDAGOGICAS

1. Todos los estudiantes deben cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos, evaluaciones, etc.).
2. Es obligación del alumno (a) mantener sus cuadernos con las materias al día y ordenadas; además de mantener el cuidado y orden de sus útiles escolares.
3. Los estudiantes deben cumplir con la fecha fijada para las evaluaciones y la entrega de sus trabajos.
4. Los estudiantes deben presentarse debidamente preparados para rendir sus pruebas o interrogaciones.
5. Los estudiantes que no asisten a las pruebas programadas deberán rendirlas en una nueva fecha que fije el docente.
6. Los estudiantes deberán presentarse a clases con sus materiales y textos de estudios correspondiente al horario diario.
7. Llevar consigo siempre su libreta de comunicaciones y/o agenda.
8. El Colegio no informará notas, fechas de pruebas u otros telefónicamente.
9. El apoderado tiene la obligación de informarse personalmente sobre el Proceso Aprendizaje de su hijo (a) a través de las reuniones, libreta de comunicaciones, y entrevista al profesor (a) pertinente.
10. Es obligación de los alumnos (as) ponerse al día en sus materias y trabajos en caso de ausencias.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

33



11. Todos los alumnos (as) que requieran apoyo por Necesidades Educativas Especiales serán evaluados por Programa de Integración Escolar del establecimiento e incorporados de acuerdo al resultado de la evaluación y sujeto a los cupos normativos disponibles en el establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la atención a la diversidad se entrega en el aula y el recurso estará disponible para todos los estudiantes que lo requieran.
12. Los alumnos (as) que no realicen Educación Física deberán presentar al profesor (a), el justificativo médico que avale las causales del impedimento para realizar dicha asignatura.
13. La asistencia a las actividades extraescolares (reforzamiento educativo, talleres extra-programáticos, entre otras) tienen carácter obligatorio, debiendo ser justificadas sus inasistencias.
14. Los estudiantes en ningún caso serán devueltos al hogar por una medida disciplinaria, sin

estar acompañado por su apoderado y/o adulto responsable.

15. Cualquier aspecto no contemplado en este apartado y que comprenda el ámbito técnico-pedagógico deberá ser revisado en Reglamento de Evaluación y Promoción 2024.

2. NORMAS DE INTERACCIÓN: Los estudiantes deben respetarse y respetar a toda la Comunidad Educativa y colaborar en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar. Son las medidas adoptadas para que los(as) alumnos(as) se relacionen en forma correcta y saludable. Estas normas corresponden a Seguridad escolar y Sana Convivencia.

2.1 SEGURIDAD ESCOLAR Y SANA CONVIVENCIA

1. Los estudiantes deben respetarse a sí mismo y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, permitiendo la creación de un clima de sana convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar. Cabe destacar que queda estrictamente prohibido las agresiones entre los miembros de la comunidad educativa, ya sea de tipo físico, verbal y/o psicológico.

2. Los estudiantes deben manifestar siempre buenos modales y cortesía tales como: saludar, solicitar “por favor”, pedir permiso, contestar correctamente, etc.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

34



3. Los estudiantes dentro de la sala de clases deben tener un comportamiento correcto, evitando el desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas, chistes ofensivos, palabras groseras, gestos obscenos u otros.

4. Los juegos y actividades recreativas no deben ser bruscos, evitando así daños a su integridad física y la de sus compañeros.

5. Los estudiantes deben respetar a los integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, Discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. 6. No se podrá injuriar, amenazar, atacar o desprestigiar a un estudiante o

cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales, chat, blogs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacene videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico u otras formas presenciales.

7. Los medios cibernéticos deben ser utilizados para fines educativos, no se podrá exhibir, transmitir, grabar y/o difundir conductas de maltrato escolar.

8. La conductual sexual debe ajustarse a los parámetros acorde a su desarrollo etario. Las conductas, acosos o ataques de connotación sexual no se permitirán aun cuando no sean constitutivos de delito. 9. Queda estrictamente prohibido portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (aun cuando no se haya hecho uso de ellos).

10. Las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas no se podrán vender, portar, comprar, o distribuir ya sea al interior de establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. También aplica encontrarse bajo sus efectos.

11. Los estudiantes deben abstenerse organizar participar e involucrar a grupos externos en desordenes, peleas, actos de vandalismo y matonaje fuera y dentro del colegio.

12. Cualquier miembro de la comunidad educativa no podrá poner en riesgo su propia integridad física y la de los demás.

13. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben conocer, respetar y acatar las medidas de seguridad estipuladas en el Programa PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar) del establecimiento. 14. Cada alumno y alumna deberá cultivar el valor de la honestidad, transparencia y probidad de acuerdo a los principios y valores que promueve la familia y la Comunidad Educativa

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

35



15. Está estrictamente prohibido amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).

16. Toda forma de maltrato sistemático y reiterado (bullying) será prohibido y

sancionando. **X. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

En la aplicación de toda medida y de toda sanción, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso. Esto es presunción de inocencia, derecho a la escucha y defensa, que exista una instancia de revisión de la medida, que la medida sea comunicada y notificada al estudiante y a su apoderado. Las medidas disciplinarias que adoptara el establecimiento se referirán a los siguientes

TIPOS DE FALTAS:

1.- Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos, morales, ni físicos a otros miembros de la comunidad.

Una falta leve se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento pudiendo ir desde un diálogo formativo hasta una anotación escrita en leccionario.

2.- Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el/la estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.

Una falta grave se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, pudiendo ir desde un diálogo formativo hasta una suspensión.

3.- Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de terceros y/o que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la institución.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

36



Una falta gravísima se sancionará de acuerdo a lo establecido en el reglamento pudiendo llegar hasta a una expulsión.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** en este reglamento y tras haber cumplido el debido proceso definido en este documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes **MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIONES**.

1. MEDIDA FORMATIVA

Corresponde a una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

- a. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este reglamento. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
- b. **Acción de Reparación:** Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
 - Pedir disculpas privadas o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- c. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
 - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
 - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
 - Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.



- d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que benefician una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
 - Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.

- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

e. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

2. SANCIÓN:

Corresponde a la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”¹. En el establecimiento educacional existen cinco tipos de sanciones:

a. **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este reglamento. Su aplicación deberá ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento.



b. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de

Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

- c. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto anticipatorio a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- d. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- e. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a



un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

3. MEDIDAS Y SANCIONES A LOS APODERADOS:

Respecto de las medidas frente al incumplimiento de los deberes del apoderado se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1.- Citación a Inspectoría General y/o Dirección
- 2.- Mediación
- 3.- Amonestación escrita
- 4.- Firma de carta de compromiso
- 5.- Apoyo psicosocial al sistema familiar
- 6.- Citación semestral a modo de seguimiento
- 7.- Solicitud de medida de protección en caso de vulneración de derechos del estudiante
- 8.- Solicitud de cambio de apoderado
- 9.- Revisión anual de la medida
- 10.- Denuncia a organismos correspondientes de ser así necesario.

5. AGRAVANTES Y ATENUANTES

Al momento de aplicar medidas formativas y correctivas, se tendrán en cuenta las situaciones atenuantes o agravantes que incurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Respecto de **Situaciones Atenuantes:**

- a. No haber transgredido normas anteriormente.
- b. Reconocimiento oportuno de la falta.
- c. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d. La modificación de conducta mostrada durante un periodo definido.



Respecto de **Situaciones Agravantes:**

- a. La reiteración de la falta.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro escolar (Ley de Violencia Escolar).
- c. El daño u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al colegio.
- d. Conductas que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Las conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación, así como por padecer discapacidad física o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (Discriminación Arbitraria).

XI. ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO.

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. En este sentido, el debido proceso al interior de este establecimiento educacional contemplará los siguientes pasos:

- a. **Prexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia.
- b. **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.
- c. **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea como víctima o agresor; asimismo, los involucrados no podrán tener ninguna injerencia en la investigación de los hechos (independiente del rol que desarrolle en el establecimiento). Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:



- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN O DIRECTIVO que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
 - Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORIA GENERAL.
 - Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por DIRECCION.
- d. **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
- e. **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto.
- f. **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre Dirección y el apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/o de un estudiante por otros motivos.
- g. **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.

- En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

h. **Derecho a Defensa:** De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

42



i. **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente Reglamento de Convivencia Escolar establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.

j. **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión.

k. **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/a y suspensión de clases es el Encargado/a de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderado/a no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/a del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- **Derivación al Equipo de Convivencia o Psicosocial:** En el caso de FALTAS GRAVES y

FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, quien tiene la responsabilidad de:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio-afectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.

I. **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

43



tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

NORMA	MÉTODOS PREVENTIVOS	FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	
-------	------------------------	------------------	----------------------	--

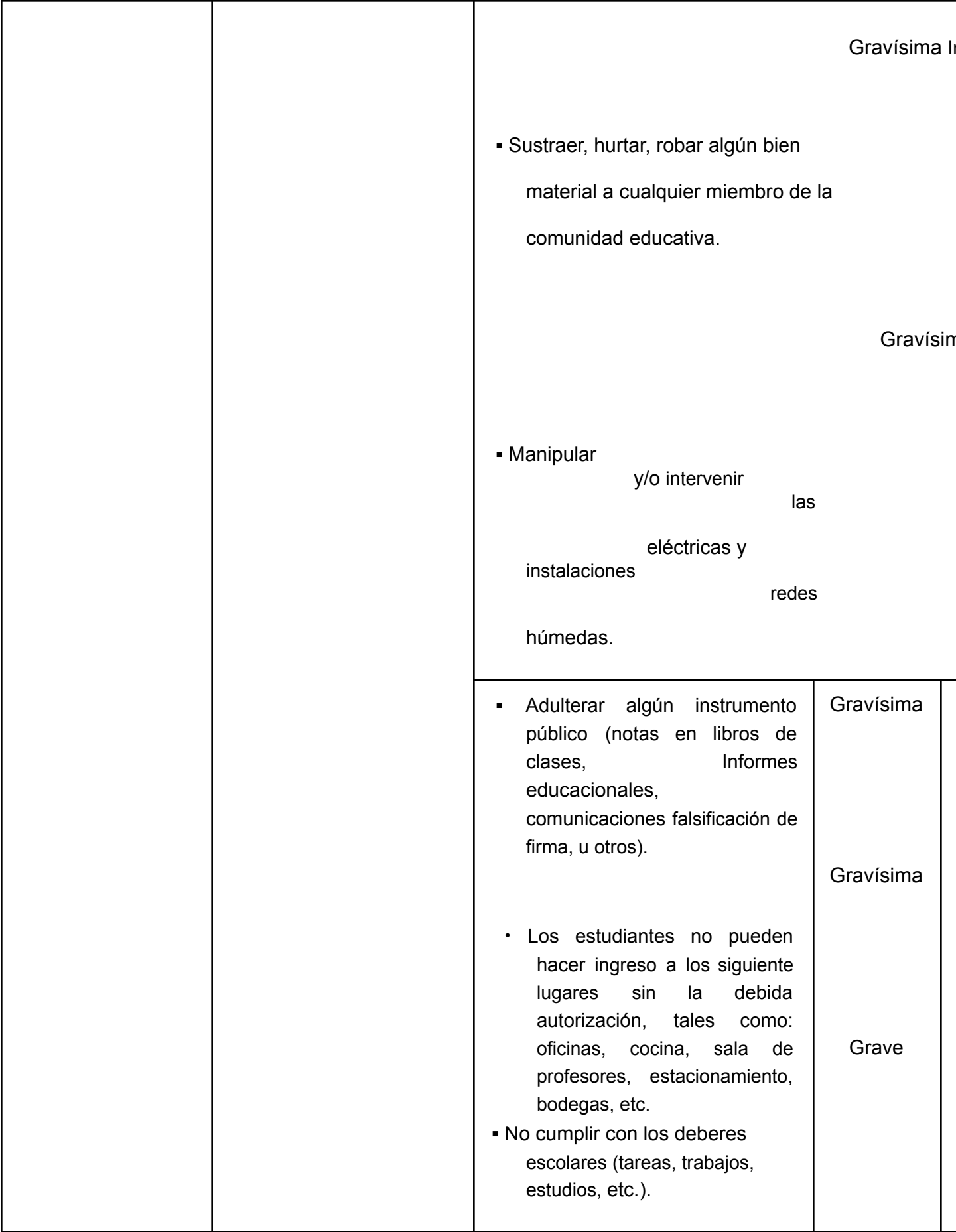
<u>PRESENTACIÓN PERSONAL</u>	• Informar a apoderados en proceso de matrícula aspectos relacionados con el uso del uniforme; enviar circular recordando su adecuado uso durante el transcurso del año. • El establecimiento cuenta con almacenamiento de uniformes usados (ropero escolar) a disposición de estudiantes que no cuentan con los medios económicos para adquirirlos.	• Los estudiantes no usan correctamente el uniforme. Leve Profesor jefe y/o de aula • Los estudiantes no cuidan su orden y limpieza de su presentación personal como así también de su vestuario escolar. • Los estudiantes nos llevan el cabello de acuerdo a la normativa. • Los estudiantes usan accesorios y prendas de vestuario, joyas, maquillaje, teñidos, entre otros, los cuales no corresponden al uniforme escolar. • Llegar atrasados al inicio de la jornada escolar (sin atenuantes o justificación).		



ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA	• Reforzar y difundir los horarios para lograr la conducta esperada (Agenda, Reuniones y entrevistas con apoderados, Formación Escolar, Consejo de curso, diario mural, etc.)	• No entrar puntualmente a clases después de recreos (sin atenuantes o justificación). • Inasistencias reiteradas sin justificación.	Leve	
	• Premiar al curso con mejor asistencia mensual y reconocimiento público de estudiantes con mejor asistencia en el cuadro de honor del establecimiento.	• No realizar educación física (sin justificativo). ▪ No entrar a clases (fuga interna)	Grave	
	• Pasar lista después de cada recreo e informar a Inspectoría la ausencia del alumno.	• Retirarse del Establecimiento antes del término de la jornada.	Grave	
	• Sensibilizar y difundir a toda la Comunidad Educativa el cumplimiento oportuno de horarios.	▪ No ingresar al establecimiento (cimarra).	Gravísima	
	• Informar en reuniones de apoderados todas las inasistencias de los alumnos.			



CUIDADO DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA	• A principio de año se elaboran inventario de inmobiliario de la sala y otros espacios que ocupan, donde toman conocimiento y se harán responsable de cuidarlo, y repararlo en caso de daño. • Anotación positiva a los alumnos que apoyan con la higiene de la Escuela.	▪ Inasistencia a actividades extraescolares sin motivo justificado.	Gravísima	
		▪ Quedarse en la sala de clases en hora de recreos. ▪ No asistir a formaciones de actos cívicos y/o culturales.	Grave	
		▪ Traer celulares, objetos tecnológicos, objetos de valor, pues el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos.	Leve	
		▪ Hacer uso incorrecto de las dependencias y bienes materiales del Establecimiento.	Grave	
		▪ Deteriorar o destruir la infraestructura o materiales del Establecimiento o de algún miembro de la comunidad educativa.	Gravísima	



		▪		
--	--	---	--	--

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

48



NORMAS TÉCNICO - PEDAGÓGICA S	• Revisión sistemática de agendas, cuadernos, etc. por parte del apoderado. • Revisión y firma de las labores escolares por parte del docente. • Firma del apoderado en las comunicaciones enviadas del establecimiento.	▪ No mantener los cuadernos con las materias al día y ordenadas, mantener el cuidado y orden de sus útiles escolares.	Leve	P
		▪ No cumplir con la fecha fijada para las evaluaciones y la entrega de sus trabajos.	Leve	P
		▪ No presentarse a rendir sus pruebas o interrogaciones. ▪ No presentarse a clases con los materiales y textos de estudios correspondiente al horario. ▪ No portar agenda.	Leve	
		• Hacer abandono de la sala de clases en las asignaturas en las que se encuentra eximido.	Leve	

--	--	--	--	--

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

49



			Grave	
		• Copiar y/o plagiar en trabajos, pruebas u otros documentos institucionales.	Grave	
		• Disrupción en actividades técnico pedagógicas	Grave	

NORMAS DE INTERACCIÓN

NORMA	MÉTODOS PREVENTIVOS	FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	R
DE LA SEGURIDAD ESCOLAR, LA VIOLENCIA Y EL RESPETO	▪ Charlas psicoeducativas y de autocuidado. ▪ Reforzamiento del buen trato en distintas instancias formales e informales	• Agresiones entre los miembros de la comunidad educativa, ya sea de tipo físico, verbal y/o psicológico.	Gravísima	In
		• No mostrar buenos modales y cortesía	Grave	

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

50



	▪ Charlas Preventivas de conductas de riesgo.	tales como: saludar, solicitar “por favor”, pedir permiso, contestar correctamente etc.		Profe Insp
--	---	---	--	---------------

		Grave • Desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas, chistes, palabras groseras, gestos obscenos y otros. Grave • Los juegos y actividades recreativas de tipo bruscos. Gravísima • Faltarle el respeto a un miembro de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, Discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. Gravísima • Injuriar, amenazar, atacar o desprestigiar a un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de Facebook, chat,
--	--	---

		blogs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que
--	--	---

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

51



		almacene videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico u otras formas presenciales.		
		• Exhibir, transmitir, grabar y/o difundir conductas de maltrato escolar.	Gravísima	Insp
		• Conductas, acosos o ataques de connotación sexual (aun cuando no sean constitutivos de delito).	Gravísima	Insp

			ma	
		• Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (aun cuando no se haya hecho uso de ellos).		Insp
		• Vender, portar, comprar, o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas al interior de establecimiento educacional o en	Gravísim a	Insp

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

52



		actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. También aplica encontrarse bajo sus efectos. • Organizar, participar e involucrar a grupos externos en desordenes, peleas y actos de vandalismo y matonaje fuera y dentro del colegio.	Gravísim a	Insp
--	--	---	---------------	------

		• Poner en riesgo su propia integridad física y la de los demás.	Gravísima	Insp
		• Faltar a la verdad	Grave	
		• Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).	Gravísima	Insp



		• Bullying	Gravísi	Inspe
		• No acatar instrucciones en operativos de seguridad PISE.	ma	Coo Insp
			Grave	



XII. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de

participación: **Consejo de Curso**

Consejo de Curso se define como forma de organización estudiantil, el cual constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

Centro de Estudiantes.

El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo del establecimiento. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Centro General de Apoderadas/os.

Se consideran como organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

Organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

55



Consejo Escolar.

Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”. De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.

- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia... En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

56



XIII. DIFUSION Y APLICACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue estudiado, analizado y elaborado por los distintos integrantes de la comunidad educativa, de lo cual se deja constancia con la firma de acta de participación y elaboración.

El Establecimiento, pone a disposición de la comunidad educativa este documento, a través de forma física y digital. Se deja copia física en secretaria del establecimiento para quienes quieren solicitarlo para su lectura; además, se pondrá a disposición de toda la comunidad en la página web de la institución (www.colegiosanjavierdelbosque.cl) y en la página

web ministerial.

Cabe destacar que al momento de la matrícula se les hará entrega de una copia de este documento y sus anexos a los Padres y Apoderados, dejando constancia escrita de aquello mediante firma correspondiente. Este mismo procedimiento se repetirá para la renovación de matrícula o para informar de modificaciones de éste durante el transcurso del año escolar.

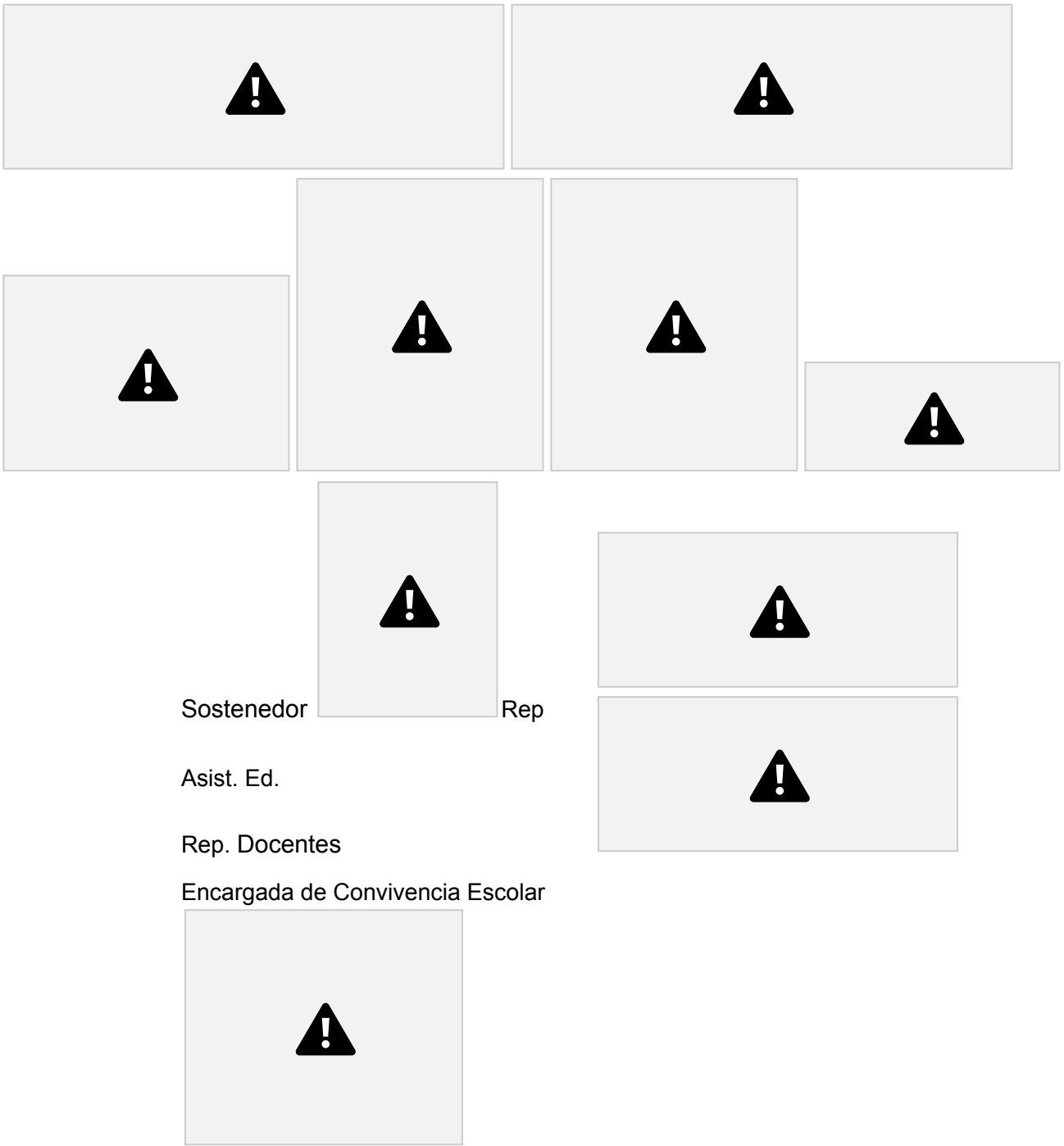
Se deja constancia que el Reglamento de Convivencia Escolar se revisará anualmente, pudiendo suscitar modificaciones, las cuales serán informadas oportunamente.

57 Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar



XIV. ACTA DE PARTICIPACIÓN EN ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Con fecha ***Jueves 19 de diciembre del 2024*** el Consejo Escolar del Colegio San Javier del Bosque toma conocimiento y aprueba las modificaciones realizadas al Reglamento de Convivencia Escolar que comenzarán a regir a contar del año escolar 2025.



ANEXOS: PROTOCOLOS



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

OBJETIVO

- Establecer normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante tanto al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera de él.

GENERALIDADES

Un accidente escolar es toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile (D.S. 313/1973), desde el instante en que se matriculen.

PROCEDIMIENTO

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante, compañero, docente u otro integrante de la comunidad educativa informa a inspección general respecto del hecho ocurrido.
2. El estudiante es conducido por Inspección General a Enfermería donde se evalúa la gravedad y se le brinda los primeros auxilios.
4. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se informa al apoderado de la situación ocurrida. Inspección General designará al responsable de informar.
5. Se completa formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar de manera que el estudiante pueda activar seguro escolar.
6. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano si la situación así lo requiere. De lo contrario el apoderado es quien debe realizar el retiro del estudiante.
7. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del estudiante al servicio de salud, quienes deben informar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares.

RESPONSABLE

- Inspección General
- Dirección



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ABUSO SEXUAL

OBJETIVO:

- Elaborar una respuesta oportuna para la Comunidad Educativa en aquellas situaciones de abuso sexual que involucren a niños, niñas y adolescentes del establecimiento.

GENERALIDADES:

El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el menor no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Existen distintos tipos de abusos, los cuales se pueden categorizar de la siguiente manera: - Tocaciones del agresor(a) hacia un/a niño/a o de éstos al agresor(a).

- Abuso sexual agravado con utilización de objetos.
- Conductas de significación sexual tales como: exhibición de los genitales, masturbación, o exposición a la pornografía.
- Violación, la cual consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un/a niño/a menor de edad haciendo uso o no de fuerza.

PROCEDIMIENTO:

1. Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento Educacional, Inspectoría General o Equipo EGE.
2. El adulto o Director(a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía Local de San Bernardo, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad.
3. Se realiza la denuncia respectiva a la justicia y/o a red de apoyo correspondiente (en casos de

sospecha de vulneración grave).

4. Se pone en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche o se sepa por el relato del niño/a que éste tendría participación en los hechos denunciados. En este caso, se pone en antecedente a figura protectora del menor.
5. Se deriva el caso al especialista Psicólogo del establecimiento quien hará el seguimiento y acompañamiento al estudiante durante el proceso.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

61



6. Todo caso judicializado no deberá ser intervenido por los profesionales del establecimiento a menos que sea solicitado por los organismos pertinentes.
7. Manejar la información en forma restringida evitando la estigmatización y victimización secundaria.
8. El relato del niño/a debe ser escuchado en un contexto resguardado y protegido, velando por otorgar la contención pertinente sin generar cuestionamientos ni juicios.

RESPONSABLES

- Director(a) del Establecimiento Educacional, Inspectoría General o Equipo EGE
- (denuncia). - Equipo de Convivencia (seguimiento).



PROTOCOLO DE ACTUACION
SITUACIÓN DE “CONFLICTO FUNCIONARIO-APODERADO Y
APODERADO FUNCIONARIO”

OBJETIVO

- Resguardar la relación de apoyo y cooperación entre funcionarios del establecimiento y apoderado y/o familias de los estudiantes.

GENERALIDADES

Nuestro Reglamento plantea las normas de convivencia que se deberían respetar y cumplir en lo que se refiere a las relaciones entre profesoras/ profesores, asistentes de la educación, apoderados y sostenedores. Se estima procedente, considerando que la familia (padres y apoderados) son los primeros y principales educadores y formadores de sus hijos, y el colegio, en la persona de los docentes y los asistentes de la educación, colaboran con la familia complementando y perfeccionando lo entregado por el hogar o, muchas veces, debiendo corregir y/o reemplazar las bases educativas que la familia ha entregado a sus hijos, establecer normas de acción referidas al actuar de padres y apoderados, por una parte, y de profesores y personal asistente de la educación, por otra, en aquellos casos en que se produzcan conflictos en el campo de las relaciones humanas.

AGRESIÓN VERBAL DEL APODERADO (A) HACIA UN FUNCIONARIO:

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio:

- _ Plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento.
- _ Recabar los antecedentes que se estime procedentes, citar al apoderado (a) a entrevista con Director(a) del establecimiento. Dependiendo del resultado de la entrevista de la dirección con el apoderado (a), se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:
 - a) Aceptar las explicaciones del apoderado (a) entregadas a la dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido;
 - b) En caso de negativa del apoderado (a) a lo anterior, se solicitará el cambio de apoderado

De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la respectiva ficha de entrevistas a apoderados, firmando dicha constancia el funcionario (a) agredido (a) verbalmente.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

63



AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN APODERADO (A) A UN FUNCIONARIO:

La agresión física de un (a) apoderado (a) a un (a) funcionario, debe ser tratada

con la responsabilidad que dicha grave situación requiere. Al respecto, las medidas a tomar serán: a) La dirección del colegio, conjuntamente con el (la) funcionario agredido (a), deberá denunciar a la justicia tal situación; esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.

- b) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.
- c) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en la ficha de entrevistas existente en la inspectoría general del colegio, constancia que será refrendada por la firma del docente agredido y de la dirección del establecimiento.
- d) Del mismo modo, es conveniente poner en conocimiento de las autoridades superiores (Corporación de Educación de San Bernardo) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el (la) funcionario agredido (a), y refrendada por la dirección del colegio.

AGRESIÓN VERBAL DE FUNCIONARIO AL APODERADO (A):

Si se diera en nuestro establecimiento una situación de agresión de parte de un (una) funcionario hacia un (una) apoderado (a), se procederá de la siguiente forma:

- Dirección solicitará al funcionario, por escrito, las explicaciones correspondientes a la situación sucedida
- Se procederá a dejar constancia escrita en la hoja de vida del funcionario.
- Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido. - Se solicitará al funcionario entregar disculpas verbales y/o escritas en entrevista con el apoderado (a) ofendido (a).



Si existiera agresión física de parte de un (a) funcionario hacia un (a) apoderado (a) del colegio, se procederá del siguiente modo:

- Se iniciará de inmediato un sumario interno realizado por la Dirección
- Si la denuncia es verídica, se pondrá en conocimiento al sostenedor, quien considerará y evaluará la medida sancionatoria al docente involucrado.
- En el caso de que el (la) apoderado (a) afectado (a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia escrita de la situación de la situación en el libro de entrevistas de inspección general.

RESPONSABLES:

- Dirección del establecimiento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HURTO O ROBO

OBJETIVO

- Resolver situaciones donde se involucren actos de hurto y/ robo.

GENERALIDADES

La finalidad del presente protocolo es disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaborar en el establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar” desde dos pilares fundamentales:

- 1.- Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional el cual que regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.
- 2.-Impulsar acciones basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo.

DEFINICIÓN DE LA FALTA

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un estudiante trae al colegio, el apoderado puede acercarse al Inspector-a o profesor jefe informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente de la Educación, si procede será el Inspector quien recoja el relato o un Directivo.

Se reconocen las siguientes definiciones de Robo, Hurto y Falsificación:

ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción

violenta alguna.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

66



FALSIFICACIÓN: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

NORMATIVA LEGAL

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

PROCEDIMIENTO:

Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes:

- 1.- Acoger el relato del afectado-a.
- 2.- La persona encargada de acoger el relato, deberá ser el inspector o inspectora; Encargado de Convivencia y/o en su defecto, Director. La persona que recibe la denuncia, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- 3.- El inspector cita a los-as apoderados-as para informarles de la situación. Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar al Director, si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros.
- 4.- Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.

5.- Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso: - Constancia escrita del hecho.

6.- Encargada de Convivencia Escolar realiza la investigación.

7.- Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciarán inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

67



8.- Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a determinar acciones reparatorias y sanciones. En el caso de que el denunciado Docente o Asistente Educativo cometiese robo, situación refrendada por las evidencias correspondientes, se procederá a dejar constancia y a presentar al Director el caso para que se considere las medidas correspondientes.

9.- Será considerado un atenuante, en el caso de hurto, el que el denunciado reconozca su falta. 10.- Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones señaladas en la guía para una sana convivencia. Del mismo modo quedará en hoja de vida del docente o asistente las situaciones de hurto o robo.

11.- Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 lera e) del Código Procesal Penal. El establecimiento, a petición del interesado, y solo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

Nota: El colegio insiste en que los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas.

RESPONSABLES:

- Inspectoría General
- Dirección



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

OBJETIVO

- Resguardar los derechos de los niños/as del establecimiento.

GENERALIDADES

Tratándose de casos de violencia o agresión de adultos hacia niños/niñas se aplicarán las siguientes medidas particulares, a fin de poner en conocimiento de las autoridades civiles y penales correspondientes de hechos que puedan revestir caracteres de delitos:

PROCEDIMIENTO

- A) En el caso de agresiones físicas recientes acompañadas de un relato asociado a maltrato por parte de un adulto, se deberá llevar al alumno o alumna de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al apoderado de la situación pesquisada y el procedimiento del establecimiento.
- B) En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de

Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. En paralelo se informará de inmediato al apoderado de lo sucedido.

- C) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar quien coordinará con Consejo directivo y/o consejo escolar y/o acciones legales competentes a la misma, además de informar la situación en Dirección del Colegio. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas.
- D) La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar, y/o legales pertinentes; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Se citará al apoderado, quien deberá realizar el reclamo por escrito.
- E) En caso que se sea un funcionario el autor de la agresión., se informa a Corporación Municipal de Educación, enviando los antecedentes del caso.
- F) En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

69



que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite. G) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

- H) Si el agresor es un familiar o adulto externo al establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido.
- I) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).

RESPONSABLE

-Dirección



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA VISITAS DOMICILIARIAS

OBJETIVO

Las visitas a domicilio permiten conocer la situación familiar y social de las personas usuarias, mantener un contacto directo y personal con los cuidadores principales, a fin de establecer una adecuada relación familia –escuela. Este protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la realización de las visitas a domicilio de las familias de los estudiantes del establecimiento.

PROFESIONALES IMPLICADOS

- Trabajador Social.
- Psicólogo

METODOLOGIA

• *Detección de la necesidad de la visita:*

La necesidad de la visita a domicilio podrá surgir bien para dar respuesta a una solicitud realizada por la familia o bien para dar respuesta a la necesidad de evaluar o de intervenir en el domicilio por del equipo del establecimiento (Ejemplo, debido a inasistencias reiteradas).

• *Propuesta y planificación de visita a domicilio:*

Una vez detectada la necesidad, se debe decidir si es oportuna o no y en caso afirmativo, se deben establecer los objetivos de la visita y definir los profesionales que la realizarán todo ello en coordinación con el trabajador social, el psicólogo y la dirección, si así lo estima conveniente.

Posteriormente se planifica: día, hora, profesionales, estrategias a seguir, etc.

El trabajador social, se pondrá en contacto con la familia para acordar la visita. No obstante, de no poder comunicarse con las familias, se dejará constancia en informe y se realiza de igual forma la visita domiciliaria.

• *Visita a domicilio:*

Preferentemente siempre irá el trabajador social y dependiendo de los objetivos planteado durante la visita podrá ir acompañado por psicólogo u otro profesional del establecimiento. El funcionario que realice visita domiciliaria deberá dar aviso a Inspectoría General del procedimiento. El horario de salida a visita domiciliaria debe quedar registrado en Inspectoría general (bitácora).

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

71



El funcionario que realice la visita domiciliaria quedará resguardado de acuerdo a la normativa ante accidentes de trayecto.

La visita deberá quedar registrada en formato previamente establecido.

• *Evaluación de la visita a domicilio:*

Se debe realizar un informe posterior a la visita en el que se recogerán además de los objetivos y la planificación establecida, los siguientes apartados:

Diagnóstico de la situación → Motivos de la visita→ Acuerdos llegados con las familias → Seguimiento

RESPONSABLES

-Inspección General

- Encargado de Convivencia



OBJETIVO

- Prevenir conductas de agresión física, verbal y/o psicológica entre los estudiantes del establecimiento.

GENERALIDADES

El acoso escolar o bullying se entiende como una forma de violencia, que se produce entre pares, existe asimetría de poder entre las partes, puede ser físico o psicológico y además, es reiterado en el tiempo. La prevención de la Violencia Escolar se sustenta en conformidad a la Ley N° 20.536, la cual busca “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.

PROCEDIMIENTO

1. Integrante de la comunidad detecta situación de hostigamiento hacia un estudiante, la cual es sostenida en el tiempo y se puede encasillar como física, psicológica o de otro tipo.
2. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio.
3. Encargado de convivencia escolar será el responsable de hacer llegar la denuncia al Director, Inspectora General o Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General, Psicóloga).
4. El equipo de Convivencia Escolar identificará la situación, lo anterior se llevará a cabo por medio de una entrevista con el alumno afectado, para identificar tipo de maltrato, intensidad, historia, intervinientes, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying.
5. De constatarse que se trate de Bullying, el equipo de Convivencia Escolar, más el Profesor Jefe del curso, mantendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes, informando a los padres el procedimiento a efectuarse.
6. Comprobada la existencia del Bullying, mediante la gestión del encargado de convivencia, los alumnos o alumnas identificadas como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características.
7. Luego de esto, convocará a reunión con el equipo de convivencia con la finalidad de elaborar un plan de apoyo con medidas preventivas y formativas, que contemple intervención con el contexto, la víctima y el victimario. De ser necesario se derivará a red para atención especializada.



8. Paralelamente se desarrollan acciones preventivas generales en el establecimiento que buscan crear conciencia y sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la temática: campañas preventivas, talleres para potenciar habilidades sociales, charlas psicoeducativas, entre otras acciones.
9. El encargado de Convivencia realizará el seguimiento correspondiente de caso e informando a los apoderados correspondientes de la evolución del caso.

RESPONSABLES

- Dirección
- Encargada de Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La finalidad del presente protocolo es disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaborar en el establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar” desde dos pilares

fundamentales:

1. Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional el cual que regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.
2. Impulsar acciones basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo.
3. La comunidad educativa rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar, y a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para evitarla, comprometiendo a profesores, inspectores y familias, en el establecimiento de un clima armónico.

DEFINICIONES DE MALTRATO ENTRE PARES:

Maltrato entre pares: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
 - b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
- 2.2. Conductas de maltrato escolar:

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

75



- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante. - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).

- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

NORMATIVA LEGAL

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar ya sea de hecho o por otro medio, son hechos que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

PROCEDIMIENTO:

1) Recepción de la denuncia escolar:

- a) La persona del colegio que reciba la denuncia de violencia o acoso escolar deberá informar, de inmediato al Inspector-a o Dirección, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.
- b) El Inspector-a será el encargado de liderar este procedimiento con apoyo Encargada de Convivencia Escolar.

2) Investigación de la situación

- a) Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales.
- b) Siempre quedará un registro escrito de lo conversado con el entrevistado.
- c) En cada entrevista se podrá solicitar al entrevistado que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
- d) Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia o acoso escolar.



Las entrevistas podrán incluir a:

- a) La víctima o víctimas
- b) El Alumno-a o los-as alumnos-as acusados-as
- c) Los testigos mencionados como presentes
- d) Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
- e) El Curso y/o grupos al interior del curso.
- f) Otros miembros de la comunidad que puedan tener información.

3) Acciones

- a) Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados de la misma.
- b) Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción que podrá incluir, entre otros:
Medidas reparatorias hacia la víctima
 - a) Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de orientación.
 - b) Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
 - c) Derivación a profesionales de apoyo (orientador, psicólogo u otro) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
 - d) Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.

Seguimiento

- a) El o los Profesores Tutores deberán hacer seguimiento con los alumnos involucrados, monitoreando la situación e informando al Comité de Sana Convivencia, Orientador y Dirección de Sección.
- b) A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Las medidas y sanciones disciplinarias con su gradualidad son:

- a) Amonestación verbal
- b) Registro de la falta en la hoja de observaciones
- c) Derivación a un profesional competente
- d) Compromiso escrito de cambio conductual
- e) Acompañamiento con tutor

- f) Suspensión de clases
- g) No renovación de Matrícula para el próximo año escolar

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

77



- h) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.
- i) Si el responsable fuere el padre, la madre o apoderado de un alumno, en casos graves se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.

4. Criterios de Aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias

- a) Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando en todo momento un debido proceso, en el cual sean escuchadas todas las partes involucradas.
- b) Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - c) La edad, cargo o funciones de las partes involucradas.
 - d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltratado.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e) La conducta anterior del responsable.
 - f) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de otra autoridad u otra.
 - g) La discapacidad o indefensión del afectado.

4. Obligación de Denuncia de Delitos.

El Director-a en quien éste delegue, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar, ya sea, a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

RESPONSABLE

- Dirección
- Inspectoría general
- Encargado de convivencia

78 Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACION

RECEPCION Y ENTREGA DE TEST DE CONNERS

OBJETIVO

- Entregar información precisa a especialistas respecto de observación comportamental de los estudiantes en el establecimiento.

GENERALIDADES

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) ha sido definido como un trastorno del autocontrol, caracterizado clínicamente por dificultades en la esfera de la atención, exceso de actividad motora y deficiencias en el control de los impulsos.

El diagnóstico de TDAH es bastante complejo y requiere la observación de la conducta del niño o adolescente en diferentes ambientes. Por tanto, para su adecuado diagnóstico se requiere la participación de padres, maestros y de una evaluación clínica.

PROCEDIMIENTO

1. El apoderado que requiera una evaluación comportamental de su pupilo a través de la aplicación de un test de Connors (solicitada por especialistas tratantes) deberá entregar con a lo menos 48 hrs. de anticipación el formulario al profesor jefe.
2. El profesor que haga entrega de dicho documento al apoderado debe dejar una copia con correspondiente información.
3. La copia del test se archivará en una carpeta debidamente dispuesta y que es habida en Convivencia Escolar.
4. Al momento de entregar el informe al apoderado, debe quedar registrado en el libro de clases bajo firma.

RESPONSABLE

- Profesor Jefe

79



Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACION

FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS

OBJETIVO

- Detectar oportunamente la ocurrencia de conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias ilícitas en el establecimiento para brindar medidas de apoyo pertinentes.

GENERALIDADES

La detección precoz del consumo de drogas permite intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran una alteración actitudinal en distintas esferas que se traducen en cambios en el comportamiento, en la cognición, en la afectividad y en las relaciones sociales.

PROCEDIMIENTO

1. El docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga sospecha del consumo de droga de algún estudiante deberá comunicar situación a Inspectora General, quien toma conocimiento del caso y deriva a especialista Psicóloga del establecimiento.
2. La psicóloga entrevista al estudiante y recopila la información necesaria dejando registrado los antecedentes.

3. La psicóloga citará al padre, madre, apoderado o adulto responsable a cargo del estudiante con el fin de informar la situación. Esta entrevista también deberá quedar registrada en acta de entrevistas de apoderados de la profesional.
4. En el caso de que el/la alumno/a reconozca problemas de consumo, la psicóloga evaluará el caso y determinará la red de apoyo a derivar al alumno/a para iniciar tratamiento.
5. Detectado el consumo, como medida de prevención y como resguardo a la seguridad del estudiante, el especialista que realiza la derivación deberá solicitar al apoderado firmar un documento en el cual autoriza al establecimiento a trasladar al alumno/a a un centro asistencial de salud en caso de que presente alguna dificultad que ponga en riesgo su condición de salud.
6. El profesional que realiza la derivación informará la situación del estudiante al profesor jefe, resguardando la confidencialidad del caso y así también los derechos del estudiante.

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar

80



7. El profesional que deriva llevará el seguimiento del caso llevando un registro de entrevista del niño, apoderado y reuniones con redes de apoyo.
8. Si el estudiante ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.
9. Si los padres y/o apoderados se oponen a la derivación, será exclusiva responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes al especialista que psicólogo/a del establecimiento, de lo contrario se interpondrá “Medida de Protección” en OPD.
10. Si los padres y/o apoderados se oponen a firmar autorización para que en caso de dificultades de salud, el alumno sea traslado al centro asistencial respectivo, son ellos quienes asumen la exclusiva responsabilidad de las posibles consecuencias.

RESPONSABLE

-Dirección

-Encargado de Convivencia

Colegio San Javier del Bosque – Reglamento de Convivencia Escolar